



COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO CONAREQF

PREGUNTAS FRECUENTES DE LOS PARTICIPANTES AL CONCURSO DE ADMISIÓN RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO 2022

1. ¿Cuáles son las especialidades que ofertan el Residentado Químico Farmacéutico?

Para el Concurso de Admisión 2022, se consideran las siguientes especialidades:

- Farmacia Clínica.
- Farmacia Hospitalaria.
- Toxicología y Química Legal.

2. ¿Cómo realizó la inscripción al Concurso de Admisión del Residentado Químico Farmacéutico 2022?

Lo realizo a través del Sistema de Registro al Concurso de Admisión al Residentado Químico Farmacéutico"- SIRCQF de la página web www.conareqf.com

3. ¿Hasta cuándo son las inscripciones del Concurso de Admisión del Residentado Químico Farmacéutico 2022?

El Registro de Datos en el **SIRCQF** del CONAREQF es hasta el viernes 08 de julio de 2022 (hasta las 12:00 horas).

Más información en la página web www.conareqf.com

4. ¿Cuáles son los requisitos mínimos del Concurso de Admisión del Residentado Químico Farmacéutico 2022?

- Copia simple del **TÍTULO PROFESIONAL de QUÍMICO FARMACÉUTICO** a nombre de la nación, adjuntando copia del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la página web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Los profesionales Químico Farmacéuticos titulados en el extranjero deberán presentar fotocopia legalizada por notario público del Título de Químico Farmacéutico con la denominación de químico farmacéutico, reconocido en el país por la Asamblea Nacional de Rectores, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o revalidado por una Universidad autorizada; en ambos casos deberán estar registrados en SUNEDU, estar inscritos (requisito indispensable).
- Copia de **RESOLUCIÓN DE TÉRMINO** de haber realizado **SECIGRA o SERUMS** en Farmacia y Bioquímica, para postular y poder ser declarado apto para participar en el Concurso Nacional de Admisión, para lo cual, debe presentar la respectiva, que así lo acredite, según lo establecido en el numeral tercero del artículo 16° de la Ley N° 30453. (Es requisito indispensable).
- **CONSTANCIA DE HABILIDAD PROFESIONAL** expedida por el Colegio Químico Farmacéutico Departamental de procedencia.
- **CONSTANCIA DEL PROMEDIO** ponderado expedido por la Facultad o Escuela de Farmacia y Bioquímica de la universidad de origen, en el que debe constar el orden de mérito y el número de egresados de la correspondiente promoción, que incluye la nota del internado. (A los postulantes que no pudiesen presentar la copia del promedio



COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO CONAREQF

ponderado se les asignará el valor de cero (0) en el factor de calificación en el ítem ORDEN DE MERITO).

- Los postulantes deben presentar **CERTIFICADO MÉDICO DE SALUD FÍSICA y CERTIFICADO MÉDICO** de Salud Mental expedidos por establecimientos públicos del sector salud autorizados para tal fin. Estos documentos deben tener una antigüedad no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación.
- Para postulantes de modalidad cautiva en el momento de la inscripción debe presentar la **AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA** de su entidad, firmada por la autoridad de salud responsable (según anexos del SIRCQF correspondiente al MINSA, EsSALUD, SANIDADES Ejército y SANIDADES de PNP).
- Constancia del **DEPÓSITO** al Colegio Químico Farmacéutico del Perú, equivalente a S/. 300.00 Nuevos Soles, en la Cuenta Corriente en Soles N° 047-2424578288 y CCI N° 003-047-002424578288-83 del Banco Interbank, por derecho de Registro de Postulación en el SIRCQF y EXUN.
- **DERECHO DE INSCRIPCIÓN** en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Químico Farmacéutico 2022, ante la **Universidad** <https://farmacia.unmsm.edu.pe/upg/> (establece el monto correspondiente por este pago es Independientemente del Registro de Postulación en el SIRCQF).
- El postulante en el momento de su inscripción debe presentar **DECLARACIÓN JURADA** con firma legalizada ante Notario Público (según formato del SIRCQF -Anexo 6), mediante la cual se señala que los documentos se compromete a cumplir íntegramente con el Programa de Formación de Residentado Químico Farmacéutico; en caso de incumplimiento, asume las responsabilidades administrativas, legales y económicas a que hubiere lugar.
- en ítems de orden mérito y es opcional)

Más información verificar la página web www.conareqf.com; en Disposiciones complementarias 2022.

5. ¿La inscripción del Concurso de Admisión del Residentado Químico Farmacéutico solo lo realizo a través de la página web?

Luego de inscribirte a través de la página www.conareqf.com; Los postulantes deben presentar solicitud de postulación dirigida al director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica UNMSM, al correo electrónico: upg.farmacia@unmsm.edu.pe en la que señalará la especialidad y modalidad a la que postula, según lo establecido por el CONAREQF.

6. ¿Cuáles son las modalidades de postulación al Concurso de Admisión 2022?

a. Vacante Cautiva:

Es aquella vacante destinada exclusivamente a Químicos Farmacéuticos que pertenecen a la misma entidad o institución que ofrece la vacante, con excepción de los Químicos Farmacéuticos de los gobiernos regionales, quienes podrán acceder a una vacante cautiva del Ministerio de Salud y sus organismos públicos. Químicos Farmacéuticos para su postulación debe cumplir con los requisitos exigidos por su respectiva entidad o institución.



COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO CONAREQF

A.- **Del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, los Gobiernos Regionales en sedes del Ministerio de Salud. –**

Es aquella vacante en las sedes docentes de Lima Metropolitana, destinada exclusivamente a Químicos Farmacéuticos nombrados, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 del Pliego 011 del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, del Pliego de los Gobiernos Regionales (a través de las Direcciones Regionales de Salud o sus equivalentes), y del Régimen Especial de Lima Metropolitana.

No podrán postular en esta modalidad los profesionales Químicos Farmacéuticos en la condición de contratados dentro del régimen del Decreto Legislativo N° 276, N° 728 y N° 1057.

El postulante debe acreditar y presentar la autorización de su institución para la postulación en esta modalidad, según **ANEXO 02** y presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento ante la universidad a la que postula.

Los Químicos Farmacéuticos que están realizando el SERUMS no pueden postular por esta modalidad.

En esta modalidad, la institución de origen financia la remuneración del Químico Farmacéutico residente durante todo el período de formación y la institución de destino el pago de otros beneficios legales que le sean aplicables.

B.- **Del Seguro Social de Salud - ESSALUD.-**

Es aquella vacante en las sedes docentes de ESSALUD destinada exclusivamente a profesionales Químico Farmacéuticos nombrados (Decreto Legislativo N° 276) o con contrato vigente a plazo indeterminado (Decreto Legislativo N° 728), que certifiquen tres (03) años de servicios ininterrumpidos a la institución en el cargo de Químico Farmacéutico. En el caso del trabajador CAS, de reciente ingreso al régimen laboral 728 plazo indeterminado, debe contar con un año o más de servicios ininterrumpidos como CAS Químico Farmacéutico en ESSALUD, anterior a su incorporación.

Los postulantes no deberán ocupar cargo directivo o de confianza (por encargo) al momento de adjudicar la plaza (en el caso de ser profesional Químico Farmacéutico de la Institución y tener una plaza de Químico Farmacéutico con contrato a plazo indeterminado).

Así también, los Químicos Farmacéutico(as) del Régimen Laboral D.L. N° 728, designados en un cargo de confianza que no tienen plaza de Químico Farmacéutico en ESSALUD, no podrán acceder a una plaza cautiva ofertada por ESSALUD.

El postulante debe acreditar y presentar la autorización de su institución para la postulación en esta modalidad, según **ANEXO 03 y 03-A**

C.- **De las Fuerzas Armadas y Policía Nacional. –**

Es aquella vacante destinada exclusivamente a Químicos Farmacéuticos militares y oficiales en la condición de efectivos, Químicos Farmacéuticos civiles nombrados y Químicos Farmacéuticos civiles contratados que deben



COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO CONAREQF

ser sólo de la modalidad a plazo indeterminado después de tres (03) años consecutivos de labor en la institución armada (de acuerdo a la normatividad, de cada una de las Sanidades de las FFAA y Sanidad PNP, presentada ante CONAREQF y publicada en la página web www.conareqf.com), en función de la necesidad institucional priorizada y de acuerdo con la normatividad administrativa, y es financiada por la respectiva entidad.

El postulante en el momento de la inscripción debe acreditar y presentar la autorización de su entidad, firmada por la autoridad de salud responsable, según **ANEXO 04 (sanidades de FFAA) y ANEXO 05 (Sanidades de PNP)**

b. Vacante Libre:

Es aquella vacante destinada para realizar estudios de Residentado Químico Farmacéutico, dirigida a postulantes que no tienen vínculo laboral con instituciones públicas o privada, ubicada en una sede docente con campo de formación autorizado por el CONAREQF y financiada por la entidad prestadora de servicios de salud.

Los Químicos Farmacéuticos contratados por ESSALUD a plazo indeterminado y aquellos que hayan resuelto su vínculo laboral con ESSALUD (Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 728), que deseen postular, en la modalidad de plazas libres de ESSALUD, deberán tener en cuenta lo establecido en el Art. 78° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, el cual indica: **“Los trabajadores permanentes que cesen no podrán ser recontratados bajo ninguna de las modalidades previstas en este Título, salvo que haya transcurrido un año del cese”**.

mayor información en la página web www.conareqf.com

7. ¿Cuáles son las plazas vacantes del Concurso de Admisión del Residentado Químico Farmacéutico 2022?

Las plazas, se encuentra registradas en el Cuadro General de Vacantes de Residentado Químico Farmacéutico 2022, publicada en la página web: www.conareqf.com

8. ¿Cuál es la fecha límite para el registro de datos del concurso de admisión al Residentado Químico Farmacéutico 2022, en la página web?

Hasta el viernes 08 de julio de 2022 (hasta las 12:00 horas); más información página Web: www.conareqf.com

9. ¿Cuál es la fecha límite para la inscripción ante la universidad del Residentado Químico Farmacéutico 2022?

Hasta el sábado 09 de julio de 2022 (hasta las 14:00 horas); más información la página web: <https://farmacia.unmsm.edu.pe/upq/>

10. ¿Costos de inscripción y derecho del Proceso de Admisión 2022?



**COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO QUÍMICO
FARMACÉUTICO
CONAREQF**

POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN CONCURSO DE ADMISIÓN DEL RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO 2022	
DETALLES	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
COSTO	S/ 500.00 Soles
NUMERO DE CUENTA DE LA UNIVERSIDAD	Banco Pichincha: código 042-054 Banco de Crédito del Perú: Cuenta corriente en soles N° 191-0215772-0-14 Cuenta corriente interbancaria en soles N° 00219100021577201451

POR DERECHO DE REGISTRO AL CONCURSO DE ADMISIÓN DEL RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO 2022	
DETALLES	Colegio Químico Farmacéutico del Perú
COSTO	S/ 300.00 Soles
NUMERO DE CUENTA CORRIENTE SOLES	Banco Interbank0 Cuenta corriente soles N° 047-2424578288 Cuenta código interbancario N° 003-047-002424578288-83

11. ¿Cuánto es el Pago por perfeccionamiento de la Universidades UNMSM?

- Perfeccionamiento por crédito: S/. 150.00
Total de Créditos por especialidad: 120.0 (40.0 créditos por año aprox. según Plan de Estudio)
- Duración de las especialidades: 3 años
- Ver en la página WEB de la universidad: <https://farmacia.unmsm.edu.pe/upg/>

12. ¿Cómo es la calificación del Concurso de Admisión del Residentado Químico Farmacéutico?

La calificación total será la suma de los dos criterios descritos anteriormente, haciendo un puntaje máximo de cien (100) puntos, según el siguiente detalle:

1. Examen de conocimientos, con un puntaje máximo de ochenta y cuatro (84) puntos.



COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO CONAREQF

2. Currículo Vitae, con un puntaje máximo de dieciséis (16) puntos, el mismo que comprende los siguientes factores:
- Orden de mérito, con un máximo de seis (06) puntos.
 - Bonificación por haber realizado el SECIGRA o SERUMS, hasta con un máximo de diez (10) puntos, de acuerdo a la normativa que regula la materia.

13. ¿Cómo es la estructura del Examen de Conocimiento del Residentado en Químico Farmacéutico 2022?

La prueba consta de 100 preguntas con una duración de dos (02) horas, se formulará en base a los conocimientos impartidos en el pregrado

Área	Temario	*Preguntas				
		%	Nº	Grado de dificultad		
				Baja	Intermedia	Alto
Farmacia hospitalaria	Farmacotecnia / Biofarmacia	30	30	20	7	3
	Farmacia Asistencial / Gestión Farmacéutica					
Farmacia clínica	Fisiopatología	30	30	20	7	3
	Bioquímica					
	Farmacoterapia/Atención Farmacéutica					
	Farmacología / Farmacocinética					
Toxicología	Química ambiental (Química Analítica cuantitativa, cualitativa)	20	20	11	7	2
	Química legal					
	Toxicología Clínica					
Salud pública	Farmacoepidemiología/ Farmacovigilancia	20	20	8	10	2
Total		100%	100	59	31	10

14. ¿Cuál es la remuneración que brinda el Residentado de Químico Farmacéutico en una plaza cautiva en el ESSALUD?

Modalidad Libre:

- Remuneración : S/. 1,746.00
- Bonificación : S/. 2,276.00
- Bono Productividad : S/. 721.00
- Bono Prest Econ / Alta Resp : S/. 828.00

Total : S/. 5,571.00

Modalidad Cautiva:

Mantienen la remuneración básica (establecida por norma).



COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO CONAREQF

15. ¿Cuál es la remuneración que brinda el Residentado de Químico Farmacéutico en una plaza cautiva en el MINSA?

Modalidad Cautiva:

Mantienen la remuneración básica (establecida por norma).

16. ¿Cuál es la remuneración que brinda el Residentado de Químico Farmacéutico en una plaza cautiva en las sanidades de las Fuerzas armadas y policiales?

Modalidad Cautiva:

Mantienen la remuneración básica (establecida por norma).